

(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 10 de Agosto del 2006.

- ORDENANZA Nº 1090/06 -

VISTO:

El Expediente Nº 174, de registro de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de la señora MIRIAM ALEJANDRA VAZQUEZ, de fecha 08 de Abril de 1997,

La Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo Nº 150, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante norma de marras se adjudicó a la señora Miriam Alejandra Vázquez una fracción de tierra en el ejido urbano de esta Localidad, identificado como Lote 04, de la Manzana Proyectada P, ubicada en la Zona II, sin la correspondiente mensura;

Que del expediente de referencia surge que el adjudicatario ha cumplimentado la obligación de cancelar el total del precio de venta del lote, según informe producido por la Dirección Técnica de Redes y Catastro Municipal;

Que la superficie y la denominación del lote determinado en la Ordenanza de referencia no coinciden con los datos determinados en la labor de mensura;

Que como consecuencia de ello se debe rectificar dicha norma, a los efectos de establecer con exactitud las dimensiones y demás referencias del predio mencionado;

Que además corresponde imponer en la presente norma las condiciones de estilo que deben observarse para la edificación en el lote en cuestión;

Que este Cuerpo entiende que para lograr una mejor técnica legislativa, corresponde derogar la ordenanza de referencia y sancionar una nueva, considerando las modificaciones e incorporaciones requeridas;

Que dicho acto se justifica además en la circunstancia de que la adjudicataria se encuentra en condiciones de iniciar el trámite de escrituración;

Que es atribución de este Cuerpo Deliberativo dictar la norma correspondiente conforme se establece en el artículo 273 inciso e) de la Constitución Provincial, los artículos 15° , 41° , 101° y 129° inciso a)- de la Ley Provincial N° 53 y la Ordenanza 24 y su reglamentación;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a adjudicar en **VENTA** a la señora **MIRIAM ALEJANDRA VAZQUEZ, DNI Nº 23.612.405**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Nº 24 y su reglamentación, atento las consideraciones anteriormente explicitadas.

ARTÍCULO 2º: El inmueble mencionado en el artículo precedente se encuentra ubicado en el Barrio denominado "ALTA BARDA", identificado como Lote 02, de la Manzana P, Matrícula Catastral Nº 01-20-49-0713, con un superficie de 368,65 m², según consta en plano de mensura Expte. Nº 3796-2797/05, el que, como ANEXO UNICO, de dos fojas, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar.

ARTÍCULO 3º: RECONOZCANSE los importes abonados como cancelación total del valor de adquisición del predio individualizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º: La beneficiaria deberá observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas Nº 293 y 512.

ARTÍCULO 5º: Deróguese la Ordenanza Nº 150.

ARTÍCULO 6º: Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la señora Miriam Alejandra Vázquez, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 501.-

MARIA TERESA PRADES
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante de Andacoli

Honorako Concisio Deliberatua

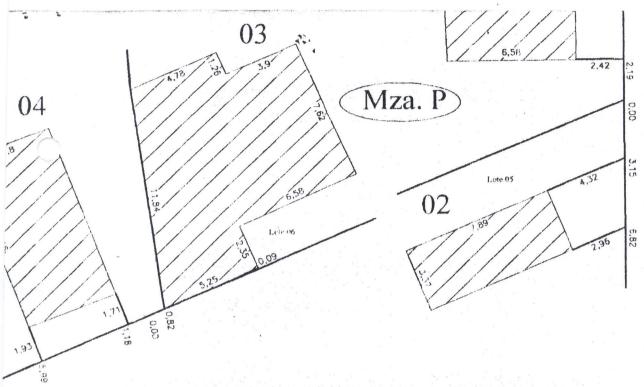
MARIA VICTORIA SUAREZ
VICE PRESIDENTE
lonorable Concejo Beliberante de Andacollo



Andacollo, 10 de Agosto del 2006.

- ANEXO UNICO - ORDENANZA Nº 1090/06 -

Plano Mensura Unificación Escala 1:750 Arroyo Atreuco(Tierra) Mza. G 01-20-49-2008 Mza. N To 1525. 07 Mza. I-Tote 18 01-20-49-1417 s/m 29:60 25,79 Los pirquineros (Tierra) 03 06 Mz H Lote 1 01-20-49-1018 s/m 29.40 25.57 Mz. Ñ Cura Mallin(Tierra) 06 26.86 ole 21 Mza. P Lote 20 01-20-49-0617 Mz. J ()4 MARIA WETORIA SUAREZ Comalon (Tierra) Linea Municipal sin materializar 01-20-49-0024 MARIA TERESA PRADES
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Lororabile Concejo Deliberante de Andacolio DOLLALING



BALANCE DE SUPERFICIES DEL LOTE Z

entodo

SULER	FICIE S/Tite	ulo .	The second	3195,46m2	n r				0.052
SUPER	FICIE SEGUI	V MENSURA		3195.51m2	Diferencia			1	0.05m2
MZ	LOTE	SUPERFICIES m2			OBSERVACIONES	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
		TERRENO	CUBIERTA	SEMI CUBIERTA	DESERVALIONES	DPTO	CIRC	SECC	PARCELA
1. 1	01	362.47	125.64			01	20	49	1913
	ochava	7.38			A CEDER				
	02h	261.07			A UNIFICAR				
	03	329.70	19.66			01	20	19	1513
	ochava	7.35	-		A CEDER				mt v
	46	268.35		Anh I ree and	A UNIFICAR		A.O. V.J. 1980		
	86	67.70	الفاسدشد		A UNIFICAR				
, _F ,	01	430.06	86.91	notes and date		01	20	49	1013
	02	J68.65	26.55	100000000000000000000000000000000000000	Assal Procincia	01	20	49	0713
	03	377.32	95.51			01	20	49	0712
	46'	80.28	ar an about page.	Name Code Address	A UNIFICAR				
	66	314.93	100 800 800		A UNIFICAR		mb Arr. 5m		
	ochava	14.71			A CEDER		AN -44 ANA		
CALLE		305.52			A CEDER				
TOTAL		3195.51		4		1, 400	× 11		

MARIA TERESA PRASTISAM NAL REVES SECRETARIA PARLAMENA SOR konorable Conces Principale Process (100 NAL AGR-282)	Agrim. Roberto Paiva Mat. Prof. 25 Agrim. Ly (708) Gontrol y Registrac de Mensura DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TENNITOMAL EXPTE. 3796-2797/05	Pe 20 Fiic
TEL: 02948-421 27- CHOS M. 20 Collogo	© 157. 3190-2191103	